Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/13 de fecha 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 048-009/13

POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NÚMEROS 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L., y P&H PHARMA S.R.L. CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1098/13, de fecha 13 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia contractual de los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, suscritos en el marco de la LPN N° 40/11; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de diciembre de 2011 y 12 de enero de 2012, fueron suscritos los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, con las firmas DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L. y P&H PHARMA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", cuyos vencimientos operan en fechas 30 de junio y 12 de julio de 2013;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2013-000405, de fecha 07 de mayo de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, suscritos con las firmas DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L. y P&H PHARMA S.R.L., e informó que el pedido de compra de la mencionada Licitación se inició en el año 2010, vía Nota NOT-0216-2011-000231, para un consumo promedio de 18 (diez y ocho) meses. Los productos que formaron parte de este pedido presentaron una merma considerable en su consumo, manteniendo de esta forma un stock elevado, lo que les obligó a disminuir la emisión de órdenes de entrega. A modo de ejemplo sobre las diversas causas que llevaron al nivel de existencia actual, citan los códigos de productos: 5884 -Espéculo Vaginal Descartable Chico, 5885 - Espéculo Vaginal Descartable, cuyos consumos estimados para la compra, se basaron en el pedido realizado por el Servicio de Ginecología, vía mail, en fecha 26 de marzo de 2010, sobre sus necesidades urgentes, tomando como base el promedio de 3.000 consultas mensuales; 10 consultorios por día en los 4 turnos (mañana, siesta, tarde y noche), de lunes a viernes, con 15 pacientes por turno y que a la fecha se encuentran en funcionamiento sólo 3 consultorios de los 10 que operaban al momento de la compra;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/13 de fecha 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 048-009/13

Que, en base a lo expresado, el plazo requerido es necesario para la programación, emisión de las órdenes de entrega y recepción de los productos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, aclarando que los productos que fueron analizados y que son objetos de este pedido, no se encuentran en el primer llamado de compras de Insumos del presente año;

Que, los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11 en sus Cláusulas 14, establecen que la vigencia de los mismos se extenderán hasta los 18 (dieciocho y ocho) meses, contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Notas BS/DCO Números 701/13, 702/13, 703/13, 704/13, 704/13, 705/13 y 706/13, de fechas 03 de junio de 2013, el Departamento de Contratos solicitó a las firmas DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L. y P&H PHARMA S.R.L., su conformidad para la ampliación solicitada;

Que, las firmas DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. & COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L. y P&H PHARMA S.R.L., por Notas de fechas 04, 06 y 07 de junio de 2013, expresaron su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 9° inc. d) expresa: "*Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo*";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/13 de fecha 18 de junio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 048-009/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar el plazo de vigencia de los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11, suscritos con las firmas DROGUEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOMEDICAL IND. COM. S.R.L., JCM PHARMA S.R.L. y P&H PHARMA S.R.L., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Addendas a los Contratos Números 005/12, 009/12, 011/12, 012/12, 014/12 y 538/11.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de las Addendas, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites pendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

ING. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Queja Sequeira
Directora de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.